



Sindicato de Maestros y Horneros de la Federación de Obreros Panaderos "ESTRELLA DEL PERU"

Boletín N° 27

Secretaría de Prensa y Propaganda

Mayo 1953 / Precio: 30 Cts.

REAPARICION

Reinicia este boletín, con este número, su labor de divulgación de las leyes y resoluciones que benefician a los trabajadores y de la vida gremial, principalmente los acuerdos institucionales de trascendencia, catalogándolos para la historia, particularmente los que se refieren a las finanzas societarias.

Sabe el gremio que este fué el punto cardinal que como norte se impuso desde su nacimiento al aparecer el N° 1, en mayo de 1950; y su apreciación en este sentido quedó demostrado inexcusablemente en su considerable continuidad de más de dos años, junio de 1952. Cualquiera ley o resolución gubernamental, expedidos en este lapso, así como los acuerdos de la Federación que necesiten los lectores los encontrarán en los folletos anuales que se guardan en el archivo del Sindicato.

No ha sido solamente en este orden cultural e ilustrativo que la labor de esta hoja se ha hecho sentir; ha sido también en el orden económico que su brecha ha quedado rotundamente señalada, como se verá en el resumen del Balance, correspondiente al periodo de 1950 a 1952, que publicamos en otra sección, con cuyo saldo apreciable de S/. 739.80, el Sindicato aportó proporcionalmente a la confección del Estandarte y a la construcción del local de la Federación.

La reaparición nos impone la obligación de declarar categóricamente a los lectores que la suspensión de un año de su circulación, no se desvió a falencia económica, ni a la voluntad de la Secretaría de Prensa, mucho menos al rechazo de su lectura. El motivo es de conocimiento del gremio, porque ha quedado señalado por el dedo índice de la historia en el libro de actas, por la asamblea de la Federación del 12 de julio de 1952, y que el Sindicato acató, respetando la dependencia que le debe a nuestra matriz y en aras de la armonía gremial; pero nunca como una supresión definitiva como lo desaban unos cuantos sino como un receso listo para ponerlo en circulación tan pronto como se respirara un mejor ambiente en el gremio como el que se está percibiendo en la actualidad, por la presencia de nuevos federados en la dirección de la "Estrella del Perú", puesto que la propiedad del boletín le pertenece por su finanza independiente, como lo sostuvo en su sesión del 2 de Agosto de 1952 y ofició a la federación en nota respectiva.

Finalizamos esta nota, advirtiendo que habiendo dado término al receso, y reanudar la obra, seguimos el orden correlativo de su numeración con el N° 27 porque siendo su campaña, un principio encuadrado dentro del marco del derecho esta nueva etapa la consideramos en la misma época de divulgación social.

LA REDACCION.

X LEYES Y RESOLUCIONES

DISPONIENDO QUE LAS PANADERIAS DE LIMA ESTAN OBLIGADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DIRECTORAL DE 7 DE JUNIO DE 1952

Resolución Directoral

N° 66 D. T.

Lima, 4 de Abril de 1953.

Atendiendo a la solicitud formulada por la Federación de Obreros Panaderos "Estrella del Perú", para que

se establezcan normas provisionales que permitan la ocupación de obreros panaderos sin labor permanente y

Considerando:

Que por resolución de este Despacho, N° 47 D. T., de fecha 9 de marzo próximo pasado, se ha convocado a la Comisión Tripartita de la Industria Local de Panificación para que estudie el problema de la utilización de los trabajadores desocupados y proponga la solución correspondiente;

Que mientras la Comisión en referencia practica las investigaciones y estudios correspondientes, es necesario establecer que la resolución directoral de 7 de junio de

HARINA SANTA ROSA

INSUPERABLE

Pedidos: Teléfono 91040 o 91045

1952, que ha sido observada por las partes en función de lo señalado en su artículo décimo primero, debe ser cumplida con carácter provisional mientras se dicta una disposición definitiva;

Se resuelve:

1º—Las panaderías de Lima están obligadas a dar cumplimiento a la resolución directoral de 7 de junio de 1952 sobre ocupación de obreros panaderos desocupados, mientras la Comisión Tripartita de la Industria Local de Panificación proponga una solución definitiva y se dicte la disposición correspondiente.

2º—Durante el período de aplicación de la citada resolución quedará modificado el artículo tercero de la misma, en la parte relativa a los horneros, en la siguiente forma: "El hornero será reemplazado en sus días de descanso por otro hornero. El empleador podrá elegir un hornero de su confianza de los que aparecen en planillas o, en su defecto, de los que aparezcan en la relación de horneros desocupados que le presentará el organismo establecido en el artículo primero de la mencionada resolución, siempre que estén inscritos en el Registro del Servicio Nacional de Empleo.

3º—Los infractores de esta disposición serán sancionados con arreglo a las normas vigentes.

Hágase saber.

(Fdo.)—Manuel Pérez Godoy, Director General del Trabajo.

SOBRE SALARIO DOMINICAL DEL DIA 13 EN HUANCAYO

Resolución Ministerial N° 90 D. T.

Lima, 10 de Abril de 1953.

Habiéndose declarado, por Decreto Supremo de 9 del presente, feriado el lunes 13 del mes en curso en la ciudad de Huancayo, Departamento de Junín, con motivo de la celebración de la Feria Regional del Centro;

Se resuelve:

Se reputará como de asistencia, para los efectos de la obtención del salario dominical, la inasistencia al trabajo el día 13 de los corrientes en la ciudad de Huancayo, Departamento de Junín.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.)—Artola

COBRO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL SEGURO SOCIAL EN YAULI

Resolución Suprema
N° 62-SP"

Lima, 23 de Abril de 1953.

Visto el adjunto oficio de la Caja Nacional de Seguro Social en que expresa que hay dificultad material para que sea inaugurado el 4 de mayo próximo el Hospital Obrero de Oroya, en razón de que no ha podido ser equipado adecuadamente, tanto en personal cuanto en materiales, por causas derivadas de las interrupciones del tránsito en la Carretera Central; y

Apareciendo de lo expuesto que es conveniente posponer la inauguración del referido Hospital y señalar

nueva fecha para la iniciación del cobro de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social en la provincia de Yauli;

Se resuelve:

1º—Que la cobranza de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social en la provincia de Yauli se inicie el 1º de junio próximo.

2º—Que el Hospital Obrero de Oroya preste asistencia a los asegurados a partir del día 8 del citado mes de junio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Saenz

GOCE DEL BENEFICIO DEL 1º DE MAYO PARA LOS CHOFERES

Resolución Suprema

Lima, 30 de Abril de 1953.

Considerando:

Que los choferes que trabajan en forma permanente en automóviles de servicio público destinados a procurar a sus propietarios ingresos periódicos determinados no gozan del beneficio del 1º de Mayo ni del correspondiente a la indemnización por tiempo de servicios;

Que la relación de dependencia de tales trabajadores resulta manifiesta en aquellos casos en que el chofer está obligado a atender a la conservación del vehículo y a entregar al dueño del automóvil sumas diarias determinadas;

De conformidad con lo propuesto por el Director General de Trabajo;

Se resuelve:

1º—Los choferes que laboren en las condiciones a que se refiere la parte considerativa de esta Resolución gozarán del beneficio del 1º de Mayo y del correspondiente a la indemnización por tiempo de servicios.

2º—Para el otorgamiento de estos beneficios se tomará como base de reajuste el 30% de las sumas diarias que el chofer entregue al propietario del automóvil después de hechas las deducciones por gastos de reparaciones del vehículo si éstos lo hubiere.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

Artola

SOBRE LA COMISION CONTROLADORA DEL TRABAJO MARITIMO DEL CALLAO

Decreto Supremo

El Presidente de la República,

Considerando:

Que resulta sin objeto que el Director General de

La Rotación de los Desocupados

La Secretaría de Organización se encuentra en estos momentos abocada en la ardua labor de implantar el descanso semanal de todos los obreros estables de todas las panaderías de Lima y sus anexos, en aplicación de la resolución del 7 de junio de 1952 y de la R. D. del 4 de abril del presente año que obliga terminantemente a que cumplan todos los industriales dueños de panaderías con el descanso de todo su personal de obreros estables un día por semana de conformidad con la ley 3010.

El gremio espera que todos los federados estables presten su colaboración en esta labor de gran trascendencia gremial porque es el deseo unánime de todo panificador principalmente los que se encuentran en la condición de desocupados.

La historia responde a las calumnias

Expediente N° 1078—31.

En la instrucción seguida contra Augusto Alvarado y otro por delito contra el patrimonio, el Segundo Tribunal Correccional ha expedido el auto que sigue: "Lima, veintuno de noviembre de mil novecientos treintitres. Autos y vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Fiscal: declararon no haber lugar a juicio contra Augusto Alvarado y Alejandro Antón por el delito contra el patrimonio materia de la instrucción; y mandaron archivar definitivamente el expediente. Señores Mata, Noriega, Lainez Lozada, Velarde Aizcorbe, Secretario. Un sello que dice: Julio Pacheco. Lima, Escribano Corte Superior".

Trabajo forme parte de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao desde que la misma Dirección General de Trabajo interviene en uso de sus facultades en la absolución de consultas y evacuación de informes concernientes a los trabajadores;

De conformidad con lo propuesto por el Director General de Trabajo;

Decreta:

Derógase el Decreto Supremo de 5 de Mayo de 1943, en cuanto considera al Director General de Trabajo como miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao.

Dicha Comisión deberá solicitar la absolución de consultas y recabar informe de la Dirección General de Trabajo en los asuntos de competencia de este organismo concernientes a los trabajadores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuentitres.

Manuel A. Odría

A. Artola

NECROLOGICAS

Con el fin de llevar en este boletín, la lista de los federados fallecidos informamos a los lectores que han fallecido los siguientes en las fechas que se indican.

1952 Agosto 6, Hilario Rojas en la ciudad de Huancaayo; día 6 en Lima, José Meléndez Cuartel Santa Josefina "D" 114; día 28, Juan Chirinos Santa Josefina "A" 40; Octubre 7, Juan Samudio, 15 Víctor M. Ballón S; 18 Julio de la Breña; 19 Noviembre, Jorge Alarcón; 12 Diciembre, José Palacios. En 1953 19 Abril, Pascual García Y.; 30 Prudencio Valverde Q.

En homenaje y memoria de todos ellos, la Federación se hizo representar con el Estandarte Institucional, guardando un minuto de silencio en las sesiones respectivas, y llevando la palabra al Cementerio distintos federados, se expresó asimismo el pésame a sus familiares.

Mención particular nos merece el fallecimiento de la digna señora que en vida se llamara Hermelinda Estrada viuda de Alvarado, madre del federado Augusto Alvarado, acaecido el día 27 de Abril. El Comité Ejecutivo, así como el Comité de Desocupados y Sindicato de Maestros y Homeros expresaron el más sentido pésame a su respetable familia, en la persona del presidente de la Federación, digno hijo de la extinta. La Federación se hizo presente con el emblema institucional y el Comité de Desocupados con una corona de flores.

Como una rara coincidencia, el hogar del compañero Juan P. Muro Risco Presidente de la Federación de O. P. "Progreso y Justicia" se vió también enlutado el día 19 de mayo por la pérdida de su señora madre que en vida fuera Anaélica Risco G. Informado el Comité Ejecutivo de la Federación se nombró una comisión para expresar el sentimiento institucional a su digna familia.

Comité Ejecutivo de la Federación

Para el Año Social de 1953 a 1954

Presidente, Augusto Alvarado; Secretario General, Angel Carranza; Secretario de Actas, Juan Muñoz, Secretario de Economía, Mauro Chumpitáz; Secretario de Contabilidad, Germán Hidalgo; Secretario de Defensa, José Flores; Secretario de Organización, Juan Alfaro; Secretario de Asistencia Social, Narciso Pariona; Secretario de Disciplina, Alfonso Uceda; Secretario de Prensa y Propaganda, Moisés Ortiz; Secretario de Cultura, Félix Velarde; Secretario de Estadística, Luis Flores; Secretario de Deportes, Tomás Rodríguez; Secretario de Ceremonia Sabino Vallejos; Secretario de Postulantes, Ladislao Cárdenas; Secretario de Correspondencia, José Gamarra; Secretario de Higiene, Humberto Cano; Secretario Regional, Rogelio Izaguirre; Delegado General, Armando Cabanillas; Secretario Interior, Reinaldo Carmen.

SUB-COMITE DE DESOCUPADOS

Comité Directivo para el Año Social de Noviembre 1952 a 1953

Controlador, Alejandro Nué; Adjuntos, Carlos Jáuregui y Oswaldo Condemarín; Secretario General, Augusto Neira; Actas, Humberto Ramírez; Disciplina, Ismael Naranjo.

Comité Directivo del Sindicato de Maestros y Profesores

Para el Año Social de 1953 a 1954

Controlador, Alfonso Uceda; Sub-Controlador, Tomás Rodríguez; Secretario General, Alejandro Anthon; de Actas, José Gamarra; de Economía, Pedro Cuenca; de Contabilidad, Mauro Chumpitaz; de Defensa, José Flores; de Organización, Moisés Ortiz; de Disciplina, Narciso Pariona; de Asistencia Social, Roberto Falen; de Prensa y Propaganda, Claudio Marcos; de Deportes, Julio Rivadeneira; de Vía Telefónica, Félix Falconí.

Resumen del Balance del Boletín Mensual

Correspondiente al Periodo de Mayo de 1950 a Junio de 1952

	Ingresos	Egresos	Saldo
	S/. 4,336.20	S/. 3,645.80	S/. 0,690.80
Folletos	" 0,339.00	" 0,290.00	" 0,049.00
Totales	" 4,675.20	" 3,933.80	" 0,739.80

Ex-Secretario de Prensa y Propaganda, Alejandro Anthon Martínez.

Dado cuenta en la sesión del Sindicato del 26 de Mayo de 1953.

BALANCE DE LA VELADA DEL SINDICATO DE MAESTROS Y HORNEROS DE LA FEDERACION DE OBREROS PANADEROS "ESTRELLA DEL PERU"

(Realizada el 2 de Mayo de 1953)

INGRESOS

Empréstito del Tesorero del Sindicato	S/. 600.00
Venta de Tarjetas 276 a S/. 5.00 c/u	1,380.00
" " Tickes 303 3.00	909.00
" " " 76 1.00	76.00
" " " 12 0.80	9.60
" " " 13 0.70	9.10
" Escarapelas y Claveles	86.61
" Empresa Levadura Fleischmann	300.00
" Molino Nicolini	250.00
" Molino Santa Rosa Ltd.	200.00
" Molino Molinera Perú S. A.	100.00
" Molino Excelsior	50.00
" Señor Enrique Chiné	30.00
Tickes Guardarropía	2.60

ESPECIES SOBRANTES EN TESORERIA

Dos Relojes	S/. 230.00
31 Cajetillas de Cigarrillos a S/. 1.00	31.00

Total S/. 4,263.91

EGRESOS

Pago al Tesorero del Sindicato	S/. 600.00
" de Local y Orquesta	900.00
" " Cerveza, Pisco y Gaseosas	611.40
" " Pasajes y Carreras de Auto	79.20
" " Confección de Viandas	72.50
" " Diversos	19.65
" " Ida y vuelta de Bancas	58.00
" " Tarjetas y Escarapelas	75.00
" " Compra de Vasos, Alquiler Servicio	46.00
" " Cigarrillos y Tickes	68.00
" " Claveles y Alfileres	18.50
" " Compra de tenedores y Tirabuzones	12.60
" " Compra de dos Relojes	230.00

Total S/. 2,790.85

Saldo 1,473.06

Ingresos S/. 4,263.91

COMPROBACION DEL SALDO

En efectivo:	S/. 988.56
" especies: 2 relojes S/. 230.00	
" cigarrillos 31.00	261.00
" deudas: Carlos Moza 140.50	
" Jesús Mendoza 73.00	
" Roberto Falen 10.00	223.50

Total S/. 1,473.06

S. E. ú O.

Lima, 25 de Mayo de 1953

Presidente
Alfonso Uceda

Tesorero
Narciso Pariona

Mauro Chumpitaz
Contador

Visto en sesión del día 26 de Mayo paso a revisión de la Comisión.

Alejandro Anthon
Secretario General

LEVADURA FLEISCHMANN

CALIDAD Y SERVICIO

"COMPANIA DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD"-- Azángaro 1005.